



REF.: REINSCRIBE A **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.** EN PRIMERA CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

19,61

PUERTO MONTT,

07 SET. 2016

VISTOS:

a) La Resolución (E) N° 663 de fecha 02 de agosto de 2001, que inscribe a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0, en los rubros A1, A2, B1 y B2 del Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada;

b) La Resolución (E), N° 1403 de fecha 11 de diciembre de 2003, que asciende de segunda a primera categoría en el rubro B1 y de cuarta a segunda categoría en el rubro B2 a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 en el Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada;

c) La Resolución (E), N° 1035 de fecha 21 de octubre de 2004, que asciende de segunda a primera categoría en el rubro B2 a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 en el Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada;

d) La Resolución (E) N° 1062 de fecha 29 de agosto de 2008, que reinscribe a la empresa **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0, en los rubros A1 y A2 en el Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada;

e) La Resolución (E) N° 1852 de fecha 16 de diciembre de 2009, que reinscribe a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0, en el rubro B1, en primera categoría y asciende de cuarta a tercera categoría en los rubros A1 y A2 en el Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada;

f) La Resolución (E), N° 1261 de fecha 26 de noviembre de 2010, que reinscribe en el rubro B2 en primera categoría a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 en el Registro de Contratistas del MINVU, cuya inscripción se encuentra vigente;

g) La Resolución (E) N° 246 de fecha 22 de febrero de 2016 que reinscribe a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 en los rubros A1, A2 en tercera categoría y rubro B1 en primera categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

h) La Resolución (E) N° 530 de fecha 31 de mayo de 2004 que inscribe a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya inscripción inicial se encuentra caducada;

i) La solicitud presentada por **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0 de fecha 30.08.2015, solicitando su reinscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para trabajar en todas las regiones del país;

j) El informe N° 117-2014 de fecha 05.09.2016 y el Informe Jurídico N° 58 de fecha 30-08-2015, de los profesionales Revisores Calificadores, que concluye que el solicitante reúne los requisitos legales, técnicos y económicos para reinscribirse en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada en primera categoría;

k) El D.S. 63 del año 1997 y sus respectivas modificaciones que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;

l) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

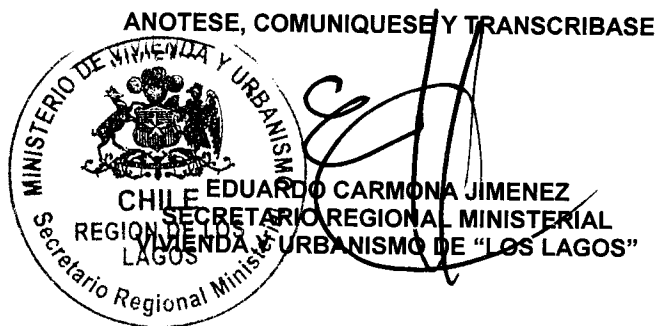
Que, el D.S. 63 señalada en los vistos de la presente Resolución, establece en su artículo N° 6 inciso segundo que: "los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción en el registro a que se refiere el presente decreto, serán inscritos en éste en primera categoría".

Que en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1) **REINSCRÍBESE** a **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**, RUT 89.529.500-0, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **PRIMERA CATEGORIA**, para trabajar en todas las regiones del país.

2) Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que dicha inscripción queda sujeta a ratificación por la Coordinadora Nacional de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del D.S. 63.



**DISTRIBUCION:**

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA Xa. REGIÓN. (2)

ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO S.A.**

RUTA V-505, KM 3,5, CAMINO ALERCE - PUERTO MONTT

FJQ/DCP/dcp.

lo que transcribo a Us.  
para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRATUMANN  
MINISTRO DE FE

